



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YACQUELINE RAMÍREZ ESQUIVEL y OTROS
DEMANDADOS: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Y CARCELARIO - INPEC - HOSPITAL
DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
E.S.E.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00389-00

Recaudada la prueba documental decretada en audiencia inicial, se dispone fijar como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el **día cuatro (4) de julio de 2017, a las 2:00 p.m.**, en la sala de audiencias N°. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicará la contradicción del dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Seccional Meta (folios 290 a 295), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., para lo cual se dispone que la parte actora haga comparecer a la audiencia de pruebas al profesional que rindió el dictamen, para la respectiva contradicción, quien deberá absolver las solicitudes de aclaración y complementación de la contraparte.

Se advierte que la inasistencia de quien rindió el dictamen dará lugar a que el mismo no tenga valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 020 de 9 de mayo de 2017.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario